

D



PROVIDENCIA, 28 MAY 2026

EX.N° 837 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle CARMEN SYLVA N° 2890, Unidad Vecinal N° 5.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 2 de mayo de 2025.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del solicitante.-

4.- El Informe N°242 de 4 de mayo de 2026 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorandum N°8.808 de 22 de mayo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-53065	RESTAURANTE COMERCIAL
		4-1824	RESTAURANTE DIURNO
		4-1825	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	BAR, PUB Y RESTAURANT CUATRO BARBAS LIMITADA	
RUT.N°	:	76.139.162-3	
NUEVO DUEÑO	:	JESÚS HUMBERTO GUTIÉRREZ VARGAS	
RUT.N°	:	[REDACTED]	
DIRECCIÓN	:	CARMEN SYLVA N° 2890	

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM. cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.922 de 31 de diciembre de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

kw



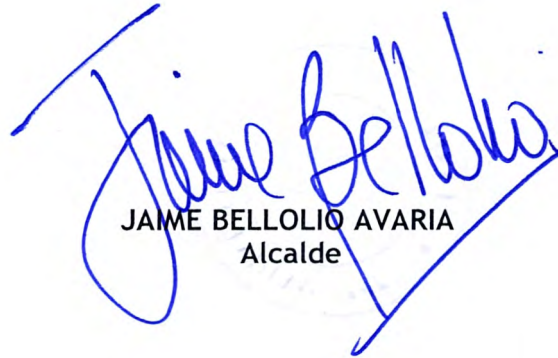
Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 837 / DE 2026

5.- Procédase por el Departamento de Rentas a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1691 /